

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 227

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 123, SERIE 1998- 99, LA CUAL FUERA APROBADA EL 16 DE FEBRERO DE 1999, A LOS FINES DE CORREGIR LA DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD A SER ADQUIRIDA POR DICHA ORDENANZA.

POR CUANTO : Se enmienda por la presente la Ordenanza Número 123, Serie 1998-99, la cual fuera aprobada el 16 de febrero de 1999, a los fines de corregir la descripción de la propiedad a ser adquirida por dicha Ordenanza.

POR CUANTO : La Compañía de Fomento Industrial es dueña en pleno dominio de un solar, localizado en la Calle Rodrigo de Triana Núm. 90, Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto Balcones de Sabana, localizado en el Barrio Pueblo Viejo, de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : Dicho solar fue valorado en CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55,000.00) DOLARES, por los Tasadores Generales Certificados, Rafael A. Domenech, Jr., Núm. 33, Licencia Núm. 275; y José V. Hernández López, Núm. 74, Licencia Núm. 288.

POR CUANTO : Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura Municipal autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55,000.00) DOLARES, según tasación de fecha 21 de abril de 1998 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 13 de enero de 1999.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE MAYO DE 2002.

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo el inmueble que se describe a continuación:

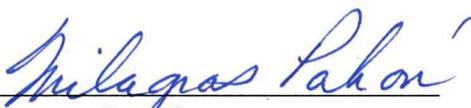
“Urbana”: Parcela de terreno de forma irregular, identificada como Lote 90, en la Calle Rodrigo de Triana, Sector Sabana, Barrio Amelia de Guaynabo, con una cabida de 382.6572 metros cuadrados. En

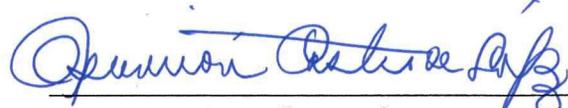
lindes por el NORTE, con la Calle Rodrigo de Triana; por el SUR, con los lotes 44 y 86; por el ESTE, con los lotes 88 y 87; por el OESTE, con los lotes 42 y 43.

Inscrita al Folio 26, del Tomo 84, Finca Núm. 8609. Según mensura, el inmueble arriba descrito y sujeto a esta Ordenanza tiene cabida de 340.5463 m. c.

La propiedad aquí descrita se identifica con el número de Catastro 062-022-056-240-001.

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55,000.00) DOLARES, conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de 13 de enero de 1999. Se autoriza, además, al Honorable Alcalde pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiación sobre este caso.
- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de mayo de 2002.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde